



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 001

PROCESO NRO. MC-MGN-0030-2025

OBJETO: Contratar los Servicios Logísticos para la Realización de los DIALOGOS TERRITORIALES PARA LA REGIONAL MAGDALENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que fueron recibidas 3 solicitudes de limitación a MiPymes domiciliadas en el distrito de Santa Marta, se requiere modificar el Estudio previo y la Invitación del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo y a la Invitación No. MC-MGN-0030-2025, serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas del formato 8. GCCON-F-023-AnexoalainvitacionpublicaV04 y establézcase como causal de rechazo adicional, la siguiente causal, así:

29. Que teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se limitó la participación a Mipymes del distrito de Santa Marta., se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. Modificar el numeral 5.2.2.2 De gestión ambiental, así:

....

2. Para la preparación y expendio de alimentos en eventos:



Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado, o Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con un convenio vigente con un restaurante o una empresa dedicada a la fabricación de alimentos, con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

German A. Dulcey

Elaboró: German Andrés Dulcey Rincón- Abogado_ Grupo de Apoyo Administrativo Mixto